



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33680 a 184/33684

22/01/2021

83320 a 83324

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la obtención y renovación de las licencias interesadas, así como la comprobación del cumplimiento de los requisitos para las mismas, corresponde a los órganos municipales competentes, conforme al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que, además, se otorga a los órganos autonómicos y municipales la capacidad sancionadora en esta materia.

Por otra parte, el Gobierno propondrá una normativa de tenencia de perros que requieran un manejo especial incluido en el proyecto de Ley de protección animal que se impulsará desde la Vicepresidencia Segunda y Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La normativa establecerá mecanismos de supervisión y validación de comportamiento de perros sin establecer una discriminación previa por cuestión de raza. En la actualidad la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente de la Vicepresidencia segunda, trabaja con profesionales etólogos veterinarios para la creación de los mecanismos de supervisión de comportamiento que puedan determinar posibles manejos especiales para animales de compañía.

Madrid, 01 de marzo de 2021